

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Reduccion y Administracion:  
 calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.  
 SE PUBLICA DOS VECES AL MES LOS DIAS  
 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.  
 Trimestre..... 7 fr.  
 Semestre..... 13 id.  
 Un año..... 24 id.

Un año, 7 pesos.  
 Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Cabelero. D. Juan Chavari. D. Manuel y Prudencio. D. Santiago de Ojeda. D. Gabriel de la Fuente. D. Legar Berroa. D. Alfredo Adolfo Canals. D. Emilio Castelar. D. Tomás Santoro. D. Federico Benjumeda. D. Antonio Capero. D. Gerónimo Boreo.	Ministerio. Universidad Central.           Colegio de San Carlos. Facultad de Medicina de Cádiz. Universidad de Santiago. Id. de Zaragoza.	D. José B. de Luaces. D. Eugenio Alca. D. José Lazo. D. Joaquín M. Sanromá. D. Luis M. Uter. D. M. Linares. D. Francisco de P. Rojas. D. Ramon Llorente. D. Manuel M. J. de Salda. D. Joaquín María Fernández Cardia. D. Leopoldo Pagsartudua. D. José Casado de Alcala.	Universidad de Barcelona. Id. de Valladolid. Id. de Salamanca. Id. de Comares. Id. de Madrid. Normal Central. Industrial de Barcelona. Veterinaria de Madrid. Instituto del Notariado. Id. de San Isidro. Escuela de Arquitectura. Id. de Pintura y Escultura.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DIRECTOR Y PROPIETARIO:  
**EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEQUI.**

Se suscribe en la Administracion:  
 calle de Valverde, núm. 8, pral.  
 ó por carta al Director del periódico.  
 y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA  
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. F. A.  
 Caba, Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas  
 del giro común, letras  
 de fácil cobro, ó en salidas de franquencia  
 con esta certificación.

Las anuencias y comunicados, á precios convencionales.  
 Las cartas que solicitan contestacion,  
 deberán ir acompañadas del sello ó sellos  
 correspondientes para su envío.

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES.

- 1.ª Advertimos á nuestros suscritores que cuando nos hagan algun pedido de libros expresen si quieren que lo mandemos certificado ó sin certificar; pues en el primer caso deberán remitir en el importe de los libros dos reales más para el certificado; no respondiendo nosotros en ningun caso de la pérdida del paquete, que hasta los que se envíen certificados queda osenta de responsabilidad esta Administracion acreditando haber entregado el pedido en Correos ó en el punto que el comitente indique.
- 2.ª Al mismo tiempo los recordamos la súplica que les tenemos hecha de que acompañen á sus cartas una de las últimas sujetas con que se les haya dirigido el periódico para ahorrar tiempo y trabajo á la administracion.
- 3.ª Tambien los recordamos que el precio de suscripcion mensual es cuatro reales para los maestros de escuela pública, y cinco reales para los que no lo son.  
 Haciendo el pago adelantado, los maestros solo pagarán cuarenta reales por un año y veinte y dos por un semestre. Los demás suscritores pagarán en igual caso cincuenta y cuatro reales por año y veintiseis por semestre.
- 4.ª El pago puede hacerse en libranzas del giro mutuo ó en salidas de franquencia, pero en el último caso certificando la carta que los contenga.  
 Las cartas que exijan contestacion, deben acompañarse de los sellos necesarios al efecto.

### SECCION ORGÁNICA.

#### EL ESTADO DUERME.

##### I.

Hicieron renacer las esperanzas de honrables maestros para la enseñanza pública, los tan elevados como colonos propósitos del Sr. Alonso Colmenares, consignados en su célebre decreto, hoy relegado al olvido, ó al ménos paralizado por el Sr. Navarro y Rodrigo, actual Ministro de Fomento.

El Estado no ha reivindicado la direccion de la enseñanza pública, y esta por falta de unidad y la concertada disposicion en sus manifestaciones, que produce á la Nacion todos los provechosos resultados que de ella podría esperarse.

El Estado permanece otra vez dormido, y la libertad otorgada al Profesorado en el ejercicio de su cargo, es hoy una causa de las más principales que disminuyen los buenos efectos que la enseñanza debia producir. No es general por fortuna el desordenado abuso por tal libertad; mas unas veces se desahoga, y otras el excesivo entusiasmo por el estudio á que está dedicado un Profesor, están dando á la enseñanza por falta de la accion superior del poder supremo, que aprovechando y controlando el entusiasmo de los unos y avivando el sentido espíritu de los otros imprima á la Instruccion pública un carácter racionalmente progresivo, sin omisiones lamentables y sin absurdos inconvenientes teorías ó largas explicaciones de

las que no ha menester la ciencia como objeto de la enseñanza.

El Sr. Alonso Colmenares habia atinadamente fijado su atencion en una de las principales y primeras reformas que debieran acometerse; porque en ella estriban otras de interior régimen y que las reclama el buen sentido aun sin haber considerado á criterios políticos en materia de enseñanza.

Aunque ésta sólo tuviera por objeto garantizar á la sociedad con los títulos científicos para el ejercicio de ciertas profesiones, seria conveniente y necesario una unidad en los estudios, que es imposible resulta del libre ejercicio del Profesorado oficial, y más preciso aún si, como desea el actual Sr. Ministro de Fomento, habia aquella de servir como de norma á la enseñanza no oficial, á quien se quiere ayudar para que se robustezca, para que despues sostenga con ella la lucha y finalmente se sobreponga, relevándose así el Estado de esta atencion como han pretendido algunos ilusos políticos.

Bien es cierto que esta última consideracion solo puede ser hija de quienes hayan meditado poco en estos asuntos, para ellos sin duda de escasa importancia, cuando se trata de quitar y poner reyes ó de nombrar presidentes de república, por más que se asiente su sistema sobre el sufragio universal de una mayoría ignorante, que no sabe leer ni escribir, y á la que lejos de enseñarla se la condena al mayor castigo de los códigos morales, á la ignorancia perpetua.

La enseñanza pública, pues, políticamente considerada, debe estar bajo la accion del Estado, debe existir como una de sus principales atenciones, de la que no le es permitido prescindir.

Mas sin explicar este punto y sin meditar sobre los elevados fines, la transcendencia inmensa de la instruccion, su influencia poderosa en la cultura y en el progreso moral y material de una nacion, téngase muy presente que hoy el Estado cuida de la enseñanza pública, y los gobiernos que se olvidan de los deberes que les impone esta cuidado faltan á su principal mision y hacen estériles sus trabajos en las diversas esferas políticas y administrativas.

En mal hora se inscribió en los muros del Paraninfo de la Universidad Central la revolucionaria enseña de libertad de la ciencia, que fué lo mismo que dejar que se ensañorese el espíritu político y el interés social bajo las diversas fuses de las diversas escuelas en la enseñanza, que no debe ser accion de lucha y de discusion, sino severa exposicion de la verdad sancionada y reconocida universalmente, teniendo ligadas las diversas ramas del saber y en cada una de ellas ordenado el conveniente enlace en sus diversas asignaturas.

Victorioso aún, por debilidades de escuela y por temores pueriles, el libre ejercicio del Profesorado oficial, ni puede realizarse sin alguno social ni científico, padeciendo la juventud que acude á las aulas, cuando aún no tiene resistencia para la lu-

cha, los embates de diversas escuelas, los ataques embrozados de unas contra otras, y siendo así, no plantel por todos cuidado para dar á la patria frutos riquísimos de gran valor, sino campo desierto de excepticismo y de dudas, en el que luchan cual fantasmas de la imaginacion excitada, en desorden las pasiones dominantes, aniquilándose las nobles y primeras ilusiones de la juventud, que hoy trueca el afán de gloria por el de oro, y la abnegacion y el patriotismo por el negocio y la política menuda.

Con ese respecto á la libre exposicion de doctrina en la enseñanza oficial, el Estado no puede ejercer su incuestionable derecho, representantes de los naturales y sagrados de los padres de familia, que en él los delegaron, y la instruccion científica puede por obedecer, según las asignaturas y los Profesores, á criterios tan distintos, que no seria posible al más avisado y experto armonizarlas ó utilizarlas convenientemente, cuando más á la juventud que, lejos de instruirse solidamente, tiene por fuerza que salir confundida por la revolucion de sus propias ideas, no bien nacidas cuando ya en contradiccion puestas por la falta de unidad en la enseñanza.

El Estado, pues, debe reivindicar la direccion de la Instruccion pública, imponer unidad de doctrina, dejando libertad de métodos. Debe redactar sus programas de enseñanza para que la exposicion de la ciencia sea ordenada sin modificaciones peligrosas y sin vacíos lamentables. Debe, en fin, no descuidar, como contento de verse relevado de una de sus principales atenciones, cuanto le está encomendado mientras exista la enseñanza oficial; pues ni el Estado es libre de ejercer ó no su poderosa intervencion en la enseñanza, ni la enseñanza oficial puede serlo degenerando de su naturaleza por gozar los mentidos placeres de una libertad que la debilita y desnaturaliza.

Emilio Ruiz de Salazar.

### REMITIDO.

Centinelas vigilantes de cuanto al Profesorado se refiere, habia llegado hasta nosotros un rumor respecto al atraso en el pago de los haberes de los Catedráticos del Instituto de Casariego de Tapia que nos apresuramos á insertar en nuestras columnas. Por fortuna vemos hoy lo infundado del rumor, según la siguiente comunicacion que hemos recibido acerca del asunto.

Instituto de Casariego de Tapia, Noviembre 3 de 1874.

Sr. Director de El Magisterio Español.

Muy señor mio y de todo mi aprecio: Como Director del Instituto de Casariego de esta villa, y en representacion del Profesorado del mismo, he de agradecer de la amabilidad de V. la insercion de las siguientes líneas: favor por el que le anticipa las gracias el que aprovecha esta ocasion para ofrecerse á las órdenes de V. atento servidor Q. B. N. M.—Antonio Tol y Casado.

«Este Claustro ha leído con la mayor sorpresa el suelto inserto en el número 424 de El Magisterio Español, correspondiente al día 30 de Octubre anterior. Y como todo el contenido de esas líneas sea por fortuna inexacto, cumple un deber de justicia declarar: 1.º Los réditos de la inscripcion de la Duda pública con que el fundador de la escuela la ha dotado, se han cobrado puntualmente hasta fin de Diciembre último; satisfaciéndose hasta la fecha sus sueldos al Director, Profesores y dependientes con toda religiosidad. Luego aquellos nunca necesitaron hacer gestiones para el cobro exacto de sus haberes.»

Tanto es así, que en fin del año económico de 1873 á 74, tenía el Instituto una existencia de 30,445 pesetas 19 céntimos; gracias al hoy finado Marqués de Casariego, que liquidó hasta fin de Diciembre, realizando vanajosamente las llevadas en papel, procedentes del pago de las inscripciones...

Yo tengo el gusto de hacerlo constar así en nombre del Claustro, para evitar comentarios improcedentes y susceptibilidades de ninguna clase.

El Director del Instituto, ANTONIO TOL Y CANGIO.

TRISTE PINTURA.

Leemos en el Tiempo: Dice La Prensa: Barómetro de nuestra cultura: Se empezó por no pagar á los Maestros de escuela. Sabiendo un poco en la escala civilizadora, dejaron de cobrar los Profesores de algunos Institutos.

Y como si esto no fuera bastante, otro diario ministerialista levanta su voz en demanda de las grandes injusticias que la revolución viene cometiendo con la clase que más puede influir en el progreso y cultura de nuestro pueblo.

No se contentan ya los Ayuntamientos con adeudar un número de mensualidades á los infelices Maestros de Instrucción primaria, sino que también hay puntos en que sabemos de escuelas públicas se encuentran establecidas.

Cuando El Magisterio inició con el título de Martirologio del Profesorado la serie de artículos en que, con vivos y verdaderos colores, venimos pintado la suerte del Profesorado de primeras letras, no nos imaginamos que situación tan desgarradora pudiera durar tanto.

Hemos visto en el precioso periódico Los Niños el siguiente artículo que con gusto trasladamos á nuestras columnas para conocimiento de nuestros lectores.

FABULAS EN ACCION

DE TEODORO GUERRERO

Gran fortuna ha alcanzado La Filosofía del vino, cuadrado cómico de nuestro distinguido colaborador T. Guerrero, que tan bien sabe administrar á la juventud sus excelentes lecciones de moral; esa fábula en acción, que con tan ruidoso éxito representaron en el teatro de la Alhambra, primero los actores de la compañía, y después unos niños, se ha puesto en escena en diferentes puntos de España y en algunas casas particulares, habiendo sido muy celebrados, según nos escribieron del Escorial este verano, los inteligentes actorcitos que la interpretaron en el teatro de la casa del señor coronel Tuero.

Recomendamos á los padres de familia la adquisición de la fábula La Filosofía del vino, la cual se ha impreso con el nombre de proverbio de Guerrero Sermón perdido; ambas obras, en un tomo, cuestan á reales y se venden en la Administración de Los Niños, Atocha, 59, bajo, (y en la Administración de El Magisterio Español.)

¿TAMBIEN ALLÍ?

El periódico alemán Volksblatt inserta la siguiente carta de un Maestro alemán con 26 años de servicio y padre de cinco hijos, á uno de sus compañeros.

cion. Ayer solo tuvimos una para todos nosotros. No tenemos pan ni patatas ni dinero. ¿Podéis enviarme cuatro thalers (unos 60 rs.)? Yo os enviaré mi reloj en prenda. Por amor de Dios que se desolgais mis pupilas.

Me se conoce que están allí también los Maestros, y los Maestros españoles pueden decir lo que el perro que ando vuertito á un asado de carne, que jamás probaba, se empapó y fué al campo.

En donde un mulo á una noche daba vueltas; y aun no le hubo visto bien cuando dijo ¿quien va allá? parece que por acá asamos carne también.

Sin embargo, suponemos que no serán muchos los Maestros españoles que puedan ofrecer el reloj en prenda de tres duros prestados, pues la hora la suelen saber por las punzadas de hambre en su estómago, ó por las estrellas.

Por la Dirección general de Instrucción pública ha sido remitida al Rectorado de la Universidad de Barcelona, la orden de restablecimiento de la de 21 de Julio de 1864, por la que se concede autorización á los Rectores de los Distritos universitarios para acordar la traslación de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de su jurisdicción.

Indice de las materias contenidas en el número nonagésimo quinto de La Defensa de la Sociedad:

Sección doctrinal.—Velada Quinta, por el Sr. Obispo de Jaen.—La gran cuestión de hoy: Meditaciones sobre la cuestión religiosa, por D. Ramon María de Araiztegui.—De los romances de ciego y de las coplas populares: Carta al Sr. D. Antonio de Trueba, por D. Carlos María Perier.—Sección histórica.—Paseos histórico-artísticos-literarios por Toledo: El Tránsito, Santa María la Blanca y otros monumentos; por D. José María Sbarbi.—Crónica y Variedades.—Ateneo de Valencia: Certamen.—Junta provincial de primera enseñanza de Tarragona.—Premios de la Academia provincial de Bellas Artes de Cádiz.—La juventud católica de Leon.—Calendario católico y Guía eclesiástica de España.—Nueva edición del Catecismo de Ripalda.

Nuestro muy amado colega Anales ha defraudado nuestras esperanzas; pues cuando con ansia aguardábamos su interesantísima publicación pensando ver en ella la ley que manda á los Ayuntamientos ANTICIPAR FONDOS para pagar á los Maestros de escuelas de fundación piadosa, solo hemos visto un largo artículo de más de una columna en que nada nos enseña sino la repetición de buena fé y de su mucho cariño á nosotros, hasta el punto de que no se sabe si aquella es mayor que este ó viceversa. Verdad es que muchos creerán ver en el citado artículo un exceso de bilis; pero nosotros estamos persuadidos de que es puro cariño. Cuando un dómíne asota á un niño no es porque le quiere mal, sino porque aprenda. Pues eso mismo sucede con el colega.

Reciba por todo nuestro más cordial reconocimiento el sabio colega, por más que sintamos continuar en la misma ignorancia respecto á la discreta ley que manda ANTICIPAR FONDOS para cubrir las atenciones de las escuelas de fundación piadosa,

El lunes se celebraron en la iglesia de San Luis honras fúnebres por el alma del esclarecido literato D. Manuel Breton de los Herberos, que falleció en el año anterior. Presidía el duelo el Sr. Ministro de Fomento y se hallaban representando á las ciencias, las letras y las artes, el Director de Instrucción pública, los presidentes de las Academias de la Lengua y de la Historia, el Rector de la Universidad de Madrid, y otras varias personas no ménos visibles.

Las escuelas que anunciamos por equivocacion en nuestro número del 25 del próximo pasado, como vacantes en la provincia de Barcelona, pertenecen á la de Gerona, y creemos oportuno hacer esta rectificación para que no sufran perjuicio los aspirantes á quienes pueda interesar.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente de concurso instruido para proveer la cátedra de Historia natural, vacante en el Instituto de Santiago, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien trasladar á dicha cátedra, dotada con el sueldo anual de 3,000 pesetas, á D. Antonio Pombo y Gamarra, que desempeña la misma asignatura en el Instituto de Vitoria.

Lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1874.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. de 12 de Noviembre.)

Ilmo. Sr.: En vista del expediente de concurso instruido para proveer la cátedra de Paleología, Lógica y Filosofía moral, vacante en el Instituto de Córdoba, y de conformidad con las conclusiones que en su segundo dictamen expone el Consejo Universitario de Sevilla, y con lo consultado por el de Instrucción pública, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien trasladar á dicha cátedra, dotada con el sueldo anual de 3,000 pesetas, á D. Juan Alvarez Vega, que desempeña la misma asignatura en el Instituto de Vitoria.

De orden de dicho Sr. Presidente lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1874.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 12 de Noviembre.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

de Búagos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de esta corporacion, dotada con el haber anual de 2,000 pesetas pagadas del presupuesto de la provincia.

Los sujetos que reuniendo los requisitos que prescribe la disposicion 6.ª del decreto de 5 de Agosto último desean mos-

trarse aspirantes á ella, dirijirán sus solicitudes al Sr. Presidente y Vocales de esta Junta dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial, acompañando la hoja de sus méritos y servicios debidamente justificada, sin olvidar de hacerlo de la cédula de empadronamiento.

Búagos, 4 de Noviembre de 1874.—El Presidente interino, Valentin Selgar.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario interino, Sebastian Garcia.

(G. del 2 de Noviembre.)

UNIVERSIDAD DE MADRID.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Circular.—Con el fin de resolver varias dudas expuestas por algunas Juntas de Instrucción pública de las provincias que comprende este Distrito universitario con motivo de las reformas introducidas recientemente por el Gobierno de la Nación en el ramo de la primera enseñanza, en particular por lo que respecta al nombramiento de los Maestros, y sus incidencias; y deseoso por su parte este Rectorado de establecer un criterio fijo para la tramitacion de los expedientes en que deba entender, criterio que á la vez que norma segura sea una garantía de acierto por lo que toca á las resoluciones que recaigan en dichos expedientes, he acordado, en uso de las facultades que me competen por la actual legislación, dictar las siguientes reglas:

1.ª Las Juntas de Instrucción pública de las provincias que comprende este Distrito universitario adoptarán las oportunas disposiciones á fin de que no se demore el dar parte á este Rectorado de las escuelas que resulten vacantes, y para que desde luego queden servidas en los términos que se expresan en la regla segunda de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, cuidando especialmente de que las lecciones no se interrumpan más de ocho dias.

2.ª Siempre que las expresadas Juntas den parte á este Rectorado para su aprobacion, de haber nombrado Sustitutos ó Maestros interinos, conforme á lo que se previene en la mencionada regla, manifestarán los títulos y las circunstancias de que se encuentran adornados los agraciados, expresando si han sido ó no propuestas por el Inspector de la provincia; y en caso negativo la razon que para ello hayan tenido. Para estos cargos deberán ser siempre preferidos los Maestros que posean título, y entre los que lo tengan los que hayan practicado la enseñanza: en igualdad de circunstancias se preferirá á los que la hayan dado durante más tiempo.

3.ª Los Presidentes de las Juntas provinciales cuidarán de que inmediatamente que aparezca en la Gaceta un edicto de este Rectorado convocando á concurso ó oposición para proveer escuelas vacantes, se inserten en el Boletín oficial de la provincia, remitiéndome un ejemplar del número en que se publique.

Lo mismo dispondrán respecto de todas las resoluciones generales que se publiquen por este Rectorado en la Gaceta.

4.ª Dentro de los 15 dias posteriores al en que espire el plazo señalado para la admision de solicitudes aspirando á las escuelas que deban proveerse por concurso, las respectivas Juntas provinciales las remitirán á este Rectorado con una relacion circunstanciada de los aspirantes en el orden de preferencia, conforme al modelo que se acompaña.

Cuando las propuestas comprendan Escuelas cuya dotacion no llegue y exceda de 1.100 pesetas, las relaciones serán dos; una comprensiva de las escuelas de la primera categoria y otra de la segunda.

Para cumplimentar lo que en esta regla se ordena dentro del tiempo fijado, deberán las Juntas celebrar sesion extraordinaria siempre que fuere menester.

5.ª Para hacer las propuestas á que se refieren la regla anterior y la 5.ª de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 ya citada, las Juntas tendrán en cuenta no sólo los méritos y servicios de los aspirantes, su antigüedad en la enseñanza y los resultados con que la hayan dado, así como las condiciones que se exigen por las reglas 7.ª y 9.ª de dicha Real orden, sino tambien lo que más convenga al buen servicio de las Escuelas y á los mismos Maestros.

6.ª Al remitir las Juntas á este Rectorado dichas propuestas, harán las observaciones que juzgaran convenientes para que los nombramientos que se hagan llenen las condiciones que una buena administracion y el mejor servicio de la enseñanza exigen, y acompañaran nota de las escuelas anunciadas en el edicto de que se trate que no se hayan provisto por falta de aspirantes ó por no reunir estos las condiciones legales, á fin de que puedan anunciarse de nuevo cuando corresponda. Tambien acompañarán otra nota expresiva de los aspirantes que por esta causa ó por cualquiera otra que se expresará en ella, no haya creído la Junta que debia proponerlos.

7.ª Para la provision de las escuelas que se anuncian á oposicion conforme á lo que se dispone en el art. 187 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, en la Orden de 7 de Junio de 1850, y en la regla 8.ª de la de 1.º de Abril de 1870, se atenderán las Juntas provinciales y los Tribunales á las prescripciones contenidas en la regla 14 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, en el Programa de 3 de Febrero de 1855, y en el Decreto de 14 de Setiembre de 1870.

8.ª Concluidos los ejercicios y hecha por el Tribunal la clasificacion de los opositores, según lo preceptuado en la regla 16 de la mencionada Real orden de 10 de Agosto, las Juntas remitirán á este Rectorado, dentro de los 15 dias siguientes al en que terminen aquellos, celebrando al efecto, si fuere menester, sesion extraordinaria, la lista de los aspirantes aprobados, á tenor de lo que se dispone en la regla 4.ª de esta circular, y expresando si alguno de ellos optare á Escuela de menor sueldo de la que le correspondiera segun su censura. Acompañarán además nota circunstanciada de los aspirantes que no hayan sido aprobados en los ejercicios.

9.ª Las instancias en solicitud de las traslaciones á que se refiere la regla 20 de la ya repetida Real orden de 10 de Agosto de 1858, serán fundadas y se elevarán á este Rectorado acompañadas: del informe de la respectiva Junta provincial, en el cual se manifestará, oyendo al Inspector, si es ó no conveniente, y en qué sentido para la enseñanza ó para el Profesor la traslacion solicitada; de la hoja de méritos y servicios y demás circunstancias que concurran en el solicitante, legalizada por la Secretaría de la respectiva Junta provincial, y de una certificacion facultativa, cuando la traslacion se solicitare por motivos de salud.

10.ª Para llevar á efecto, cuando las necesidades del servicio lo exijan, las traslaciones forzosas á que hace referencia la Real orden de 21 de Julio de 1864, puesta en vigor por órdenes de 26 de Agosto y 22 de Octubre últimos, las Juntas provinciales instruirán un expediente, en el cual se haga constar el dictamen del Inspector, y cuando las circunstancias lo aconsejen, el de la respectiva Junta local, así como la contestacion al pliego de cargos que por escrito deberá dar el Profesor en el término que fije la referida Junta de Instrucción pública, que será la que lo formule. A dichas diligencias acompañará un extracto del expediente personal del interesado.

11.ª A las instancias que en solicitud de permuta eleven los Maestros á este Rectorado en virtud de lo dispuesto en la mencionada regla 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, acompañará siempre el informe de la respectiva Junta de Instrucción pública, en el cual se hará constar después de oído al Inspector de la provincia, si la permuta solicitada es

presente ó no, y en qué sentido á la enseñanza ó á los intere-
res, y las hojas de méritos y servicios de estos, legaliza-
das por la Secretaría de la respectiva Junta provincial.

ESCUELAS POR CONCURSO.
DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID.
JUNTA PROVINCIAL
de Instrucción pública de.....

Relacion por orden de mérito de los aspirantes á las escuelas de niños (ó niñas) vacantes en esta provincia, anunciadas para procerse por concurso en el edicto del Rectorado, fecha de..... reproducido en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día..... de dicho mes.

Table with columns: NOMBRES, TITULOS, CLASE, NOTA, TIEMPO DE SERVICIOS EN ESCUELAS DE INTERIO, SUeldo, OPERACIONES, TOTAL, OBSERVACIONES. Includes names like D. N. N., D. F. G., D. F. G., D. H. I.

diendo presentar solicitudes hasta el día 27 del actual los que deseen tomar parte en los ejercicios.
(B. O. de 30 de Octubre.)
Tercera.- El Gobernador de la provincia encarga á los Ayuntamientos, que no han remitido las ternas de padres de familia para el nombramiento de las Juntas locales, que lo verifiquen en el término de diez días, pues en otro caso los declaró incurso en la multa máxima que señala el artículo 175 de la Ley municipal.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.
CURSO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE LATINIDAD.
Su autor D. Hemeterio Suaña y Castellat, Cateático de Lengua Latina en el Instituto del Noviciado de Madrid.- Tercera edición.- Madrid. Imp. de Avrial, 1874.- 2 vol.- in. 8.- 1.º- XII+171 págs.- 2.º- XVI+199 págs.
II. PRIMERA PARTE. ANALOGÍA.
Con un tratado de oraciones y ejercicios numerosos de composición latina.

ESCUELAS VACANTES.
Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Ademas de los sueldos marcados, tienen casa y distribución á sus equivalentes.
Provincia de Sevilla.
Por concurso.- De niños.
Salteras, Villamanrique, Castilleja de la Cueva, Villanueva de San Juan y Rubio, Quilana y Marinaleda, Burguillos, Mataredonda, Osuna, Arahal (sustitucion).

notario que ha de emitir el Inspector al girar los rúbricas á las escuelas de los pueblos de los partidos judiciales de Elche, Novelda y Montevir y las de la capital.
Madrid.- La Junta provincial de primera enseñanza publica, una relacion de los presupuestos del material de las escuelas, correspondientes al actual año económico, y encarga á los Maestros que formen y entreguen á las Juntas locales los presupuestos presupuestos, y tanto los que cumplan estas formalidades á consecuencia de la circular, como los que lo hubieren hecho anteriormente, participen á la Junta la fecha en que lo han verificado. Si notasen que para el día 12 del actual no habian cumplido este servicio las Juntas locales, remitirán los presupuestos directamente á la provincial, á fin de que el día 18 estén todos en poder de la misma.
(B. O. de 9 de Noviembre)

A esta última clase pertenece el haber adoptado un plan metódico y científico como consistente la índole de estos estudios, que por cierto es mucho más de lo que se cree generalmente, así como también los párrafos que consagra a la Etimología de la lengua latina y a las Leyes etimológicas del idioma, que sirven para que desde luego se familiaricen los alumnos con ciertas combinaciones de sonidos peculiares del idioma latino...

No queremos pasar en silencio la nota primera a las declinaciones, sobre la que llamamos la atención por la teoría que establece. Dice así:

Nota 1. La 4.ª declinación solo se diferencia de la 3.ª en la contracción de algunos casos, como *sonus genit. sing. por sonus*, y en plural *sonus, sonus por sonus*, y en *sonus nominis*, y en plural *sonus, sonus por sonus*. Se encuentra también el dativo con el verbo *equitatus por equitatus*. La 5.ª declinación se reduce a la *recto equitatus por equitatus*. Se advierte que en la 3.ª declinación se convierte en *e* la *a* de las desinencias, y advirtiendo que *l.ª* *concentra eursi, lunati, por aurca, lunas*. Así se explica que se diga igualmente *nom. segnitia y segnitias* pereza, acus. *segnitia y segnitium*, abl. *segnitia y segnitium*, y lo mismo sucede con *lucra, maloria, etc.*

Bien quisieramos seguir paso a paso la obra, pero por más que tales sean nuestros deseos nos vemos obligados a hacer únicamente ciertas consideraciones generales.

Respecto a las conjugaciones considera a la 3.ª como la fundamental y única del verbo latino siguiendo a los mejores gramáticos modernos.

Reservarse para el fin de la Analogía las reglas de formación de Pretéritos y Supinos, para cuando hayan adquirido los alumnos alguna soltura en la conjugación, terminando esta primera parte de la Gramática con la explicación de la teoría de las palabras compuestas un tratado auxiliar de Oraciones, que aún cuando pertenezca a la sintaxis con razón se explican no obstante en el primer curso académico de la asignatura, y por último una utilísima serie de ejercicios prácticos graduales de declinación, conjugación y oraciones.

No señalaremos uno por uno los defectos que hemos encontrado en esta Gramática pues indicando su origen ya hemos dicho a que causa los atribuimos, mas si citáramos el no admitir artículo en la lengua latina, bien que el autor da a entender lo que siente al expresarse en términos tales como los siguientes: *En latín faltan los artículos determinativo e indeterminativo*. Algo más explícito lo hubiéramos querido encontrar, y hasta que indicara que faltan palabras correspondientes a las castellanas *el y su*, que es lo que quiere dar a entender; así como encontramos en gran manera inexacta la definición del pronombre y su división en *sustantivo y adjetivo*, sobre cuyo último punto hubiéramos deseado ver una protesta del Sr. Suñer contra tan absurda rutina.

La falta de quien eche tal vez de menos reglas en verso para los *plures* y los *pretéritos*, mas con razón los ha rechazado el autor, contrario a ciertos procedimientos artificiales, que si bien pueden favorecer a la memoria sirven de rémora a la inteligencia, ó en otros términos, que en vez de desahogar (que es uno de los objetos preferentes que se debe proponer al Profesor) la atormentan al facilitar al niño la repetición de las palabras sin obligarle a fijar se en las ideas que por ellas se representan.

(Se concluirá.)

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

SECCION DE NOTICIAS.

El 1.º del actual tuvo lugar la inauguración de la escuela de agricultura que el señor conde de Peracamps ha establecido en Arañuez con auxilio de los Profesores Sres. D. Luis Alvarez Albiator, D. Manuel Helguero y D. Miguel Delgado Ureña.

La importancia de este establecimiento lo prueba la excelente acogida que entre los propietarios, sociedades económicas y corporaciones populares ha tenido. Otro día nos ocuparemos detalladamente de esta importante escuela.

A consecuencia del decreto de 24 de Octubre relativo al pago de los haberes de los Profesores de segunda enseñanza, se están remitiendo a la Dirección general de Instrucción pública las notas de los créditos que por las corporaciones provinciales se adeudan a los Institutos.

El 19 del corriente se inauguró en Agram (Crecia) la nueva Universidad allí fundada. Acudieron al acto numerosas diputaciones universitarias de diferentes provincias de la monarquía austro-húngara y también del extranjero.

Con tan plausible motivo se pronunciaron discursos en diferentes idiomas: en lengua croata, húngara, checo, slovena, polaco, sérvia, slovak, latina, italiana y alemana.

La empresa del timbre, que por experiencia ha visto que se abusa de las administraciones de los periódicos en la remesa de sellos falsos por pago de suscripciones, parece que ha ideado el medio de servir de intermediaria en las provincias, facilitando la suscripción en sus expendedoras, encargándose de pagar en Madrid a las empresas periodísticas en metálico.

El Claustro de la Universidad de Granada ha nombrado Catedrático de Fisiología, en la Facultad de Medicina, a D. Balbino Quesada Aguirre, como prueba de consideración a los ejercicios que practicó en las oposiciones verificadas en aquella Facultad para la expresada asignatura.

Hallándose vacante y se ha de proveer en breve por concurso, la escuela de la casa de Beneficencia de la ciudad de Valencia, cuya dotación anual es de 2.000 pesetas.

El Catedrático del Instituto de Jativa, D. Florentino Perat, y el de Latin de Zaragoza, D. Antonio Abadía, han sido desterrados.

Han sido nombrados Catedráticos: de Psicología del Instituto de Vergara, D. Juan Ortega Rubio; de Osuna; D. Hermenegildo Giner; de las Palmas, D. Saturnino Mílego, y de las Canarias D. Agustín Arredondo.

El Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid) ha puesto al corriente de todos sus haberes hasta fin de Setiembre último a los Maestros, los cuales por su parte cumplen asimismo estrictamente sus deberes, y hasta han abierto gratuitamente clases para adultos.

El martes se reunió la sección quinta del Consejo superior de Instrucción pública y, entre otros asuntos, se ocupó del importante proyecto de reformar de la enseñanza en las Islas Filipinas.

Algunas personas de arraigo de Valencia han impulsado la formación de un expediente que obra en el Ministerio de Fomento con el objeto de que se conceda a aquella Universidad literaria, como ha venido sucediendo hasta aquí, la facultad de enseñar todas las asignaturas de la carrera del notariado y de Filosofía y letras.

El Sr. Director general de Instrucción pública ha visitado una de las secciones de la escuela de Artes y Oficios, y quedó altamente satisfecho del resultado de las enseñanzas, donde están ocupados todos los puestos disponibles y quedan aún un gran número de aspirantes, que pasan de 200 en cada una. Se propone dicho señor Director visitar las demás secciones de la escuela con propósito, según nos dicen, de proponer al Sr. Ministro de Fomento una organización normal de las enseñanzas de artesanos.

La Comisión de Fomento ha presentado a la Diputación de Madrid, un dictamen sobre centralización de la administración y fondos de los Institutos provinciales, y construcción de un edificio para el del Noviciado.

En la clase de medicina del Profesor Chanffard, en París, se ha hecho una nueva manifestación hostil al dicho Profesor.

Ha sido repuesto el Inspector de escuelas de Jaen, don Diego Medel.

El Consejo de Instrucción pública se ocupó el día 12 de las reclamaciones de algunos Ayuntamientos para que continen abiertas algunas de las enseñanzas que sostienen.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Segun los partes oficiales, los carlistas continuaron los días 8 y 10 el bombardeo contra Irun aunque con lentitud, contestando los fuertes con fuegos muy certeros. El día 10 salió el general en jefe de San Sebastián para Rentería é Irun con todas las fuerzas destinadas a la expedición de Guipúzcoa, los carlistas ocupaban la línea de Oyarzun a San Marcial construyendo trincheras; las tropas se apoderaron ese día de las alturas inmediatas a la expresada línea y de la formidable posición de San Marcos y continuaron avanzando, apoderándose el día 11 del fuerte de San Marcial, y entrando 1.200 hombres en Irun. Las fuerzas iban divididas en tres columnas, la de la derecha mandada por el general Loma, la de la izquierda por el general La Portilla y el centro por el general en jefe.

El general Paría ha conferenciado detenidamente con el presidente del Poder ejecutivo y con algunos ministros sobre la protesta cuya copia le ha llevado.

Se ha publicado un decreto dispensando a la hija del ilustre Marqués del Duero del pago del impuesto establecido para la sucesión en el expresado título y grandeza de España.

Por noticias oficiales, aunque no detalladas, se sabe que la pequeña columna del Ampurdán, compuesta de unos 500 infantes y 50 caballos y dos piezas Krupp, habla sufrido un descalabro en Castellon de Ampurias.

Han salido fuerzas para reorganizar dicha columna.

Se ha publicado un decreto creando la clase de Alféreces de Milicias provinciales, que pueden ser desempeñadas por los que hayan terminado una carrera profesional como la de Medicina, Farmacia, Derecho, Ingenieros en sus diversos ramos, ayudantes de obras públicas, Arquitectura, Peritos agrónomos y Maestros de obras, así como por los alumnos de las Escuelas de Ingenieros ó Arquitectura y los que llevan aprobados dos años de Facultad y los que acreditan por medio de examen su suficiencia en Aritmética, Algebra, Geometría y Geometría práctica, siempre que tengan 18 años de edad. Podrán pasar a Alféreces de infantería en determinadas condiciones. Las solicitudes se admiten hasta primero de Enero.

Se ha publicado otro decreto creando un nuevo escuadrón en cada uno de los regimientos de caballería.

El Brigadier Arrando manifiesta que, efecto de la activa persecución que ha hecho noche y día al cabecilla Baró, le ha obligado a reparar el Ebro y refugiarse en Flix.

Aunque algunos periódicos aseguraban que el gobierno pensaba convocar Córtes, un periódico ministerial afirma que no es posible pensar en esto, mientras la guerra no termine ó al menos disminuya notablemente.

Por el ministerio de la Guerra se ha mandado disponer un buque extraordinario con objeto de enviar refuerzos a Cuba este mes.

Aunque nada se sabe oficialmente, se ha dicho en algunos círculos que el gobernador civil de Manila, a consecuencia de un conflicto habido entre aquella autoridad y el ayuntamiento de Manila había sido suspendido de destino por el gobernador superior de la Isla.

Continúan las gestiones para reunir a la sombra de una sola bandera todas las agrupaciones que permanecen fieles a la república. Los trabajos para esta gran alianza continúan con actividad.

EXTERIOR

Dicen de Londres que en breve se reunirá en aquella capital un congreso internacional católico para sostener la infalibilidad del Papa, su derecho al poder temporal y espiritual y para proclamar el deber de todos los cristianos de volver a la completa sumisión del Papa. Las órdenes para ese congreso vienen directamente del Vaticano, y asistirán a él personajes importantes de la Iglesia.

Los resultados, conocidos hasta ahora, de las elecciones de diputados en Italia son los siguientes:

De los 213 elegidos, 124 pertenecen al partido moderado y unos 80 a la oposición. Hay además unos 200 empates.

De la insurrección de Buenos-Aires se sabe que la escuadrilla insurrecta está delante de Buenos-Aires. Arredondo ha sido derrotado en la provincia de Mendoza, perdiendo 200 hombres.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Villanueva de Algañiza.—A. L. C.—Recibido el Boletín de suscripción. Tapia.—A. T. C.—Recibida su carta. Se le contestará. San Claudio.—J. V. I.—Id. id. San Sebastián.—F. A.—Recibida la escuela. Siento la desgracia. Mallen.—D. A.—Recibido su carta y sellos. Hecho su encargo. Contestado particularmente. Pego.—A. B.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago de diez meses. Remitido el recibo. Almadén.—G. S. B.—Recibida su tarjeta postal. Anotado el cambio de residencia. Union.—P. del A.—Recibida su carta. Remitidos nuevamente los números que le han faltado. Contestado particularmente. Lugo.—M. P.—Recibido su carta y lista que acompañaba. Gracias. Se le contestará. Aranjuez.—O. de P.—Recibida su circular. Agradecemos su atención. Béjar.—J. V. L.—Recibido su carta y libranza. Queda abonada la suscripción hasta fin de Mayo próximo. Contestado por el correo. Peñaranda de Duero.—P. G.—Recibido el pago de la suscripción hasta fin de Setiembre último. Entregado recibo. Ayllon.—P. M.—Recibido su carta y sellos. Abonada la suscripción hasta fin de Abril último. Se remite recibo. Cádiz.—L. B. I.—Recibida su tarjeta postal de 19 de Octubre. Remitido nuevamente el núm. de 30 de Setiembre que pedía. Iruya de Santander.—I. G.—Recibida su tarjeta postal. Remitido segun-

da vez el núm. de 5 del corriente que reclama. Mula.—B. P. V.—Recibida su tarjeta postal. Remitido el núm. de 5 de Octubre por segunda vez. Castilla.—A. M. P.—Queda V. suscrita y abonada la suscripción hasta fin de Marzo de 1876. Entregado recibo y remitidos los números desde primero de Setiembre. Puebla del Maestre.—A. P.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Se remite recibo. Ferrol.—J. M. S.—Recibida su carta de 10 de Noviembre pero no la que cita con libranza. Contestado particularmente Remitido nuevamente el núm. de 5 del corriente. Jimena de la Frontera.—A. P. M.—Recibida su carta y libranza.—Abonada la suscripción hasta fin de Julio último. Se remite recibo. Enviado nuevamente los números que pedía. Chelvan de Segura.—B. S. M.—Recibido sus cartas, libranza y sellos. Anotado el pago. Se le contestará. Remitido el Manual de Legislación que pedía. Campillo de Alfofuey.—J. P. G. M.—Recibida su carta. Anotados los apellidos. Toledo.—C. A.—Recibida su tarjeta postal. Se le contestará. Motilla del Palancar.—A. C. T.—Recibida la carta. Cáceres.—L. C.—Recibido su carta y libros. Gracias se anunciarán. Zaragoza.—N. V.—Recibida su carta. Queda V. completado. Horeajo de las Torres.—C. H.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Remitida la Gramática que pedía.

MADRID.—1874.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de C. Justo. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRAS

DE FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

Director de El Magisterio Español.

Gramática Castellana 2.ª edición. Contiene la sintaxis, Prosodia y Ortografía, con muchas y buenas notas explicativas y referencias a cuestiones muy importantes. Respecto a verbos irregulares es la más completa y a todos los que hay en nuestro idioma. Termina con un extenso tratado de Análisis gramatical y lógico de gran utilidad principalmente para los maestros.

Tratado de Aritmética Teórico-Práctica, Razonada y Demostrada.

Tratado de Ortografía Teórica y Práctica.

Tratado de Gramática Castellana.

Tratado de Prosodia Castellana.

Tratado de Sintaxis Castellana.

Tratado de Ortografía Castellana.

Tratado de Gramática Castellana.

Tratado de Prosodia Castellana.

Tratado de Sintaxis Castellana.

Tratado de Ortografía Castellana.

Tratado de Gramática Castellana.

Tratado de Prosodia Castellana.

Tratado de Sintaxis Castellana.

Tratado de Ortografía Castellana.

Tratado de Gramática Castellana.

Tratado de Prosodia Castellana.

Tratado de Sintaxis Castellana.

Tratado de Ortografía Castellana.

Tratado de Gramática Castellana.

Gramática de la Academia Española, últimamente publicada, examinando sus errores y gravísimos errores. Este folleto utilísimo a los Maestros se vende al precio de un real, que es el coste de la impresión. Se hallan de venta en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, prinl. Madrid.

TRATADO DE ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA, RAZONADA Y DEMOSTRADA

con destino a los alumnos de las Escuelas Normales de ambos sexos, Institutos y Colegios de segunda enseñanza.

por D. ANASTASIO PRIETO,

segundo Maestro de la Escuela Normal de Maestros de Logroño y Profesor de esta asignatura en dicha Escuela y en la Normal de Maestras de la misma provincia.

Este tratado escrito con claridad y laconismo y en el que la doctrina se expone bajo un nuevo método, y cuyas verdades se razonan y demuestran de una manera conveniente, se publicará por entregas de 16 páginas en 4.ª al precio de un real cada una.

Cada semana se publicará una entrega, y con el objeto de que pueda adoptarse en el presente curso, se procurará que quede terminada su publicación en el presente año. La suscripción puede hacerse en las Secretarías de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Logroño ó por medio de carta dirigida a nombre del autor en la misma capital y acompañada del valor de cuatro entregas, por lo menos.

CUADRO SINOPTICO

6 tablas para la reducción de las antiguas medidas legales de Castilla, a las decimales métricas-decimales y viceversa.

por D. GUILLERMO FLOREZ DE PANDO.

Una hoja de gran tamaño, bien impresa, buen papel, que contiene todos los cálculos necesarios para la reducción de las pesas y medidas del nuevo sistema a las del antiguo de Castilla, y viceversa: cuadro a propósito para que el negociante, el empleado, el artesano, cuantos tienen que efectuar operaciones de esta clase, las lleven a cabo sin incurrir en errores, y además sin pérdida de tiempo. Acompañan a las Tablas de reducción, explicaciones y cálculos de modo que, por este medio, pueda cualquiera entender pronto y fácilmente del sistema métrico-decimal. Se vende a medio real ejemplar en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, principal, Madrid.

DEPOSITO HIDROGRAFICO

en el grandioso establecimiento de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc., donde se fabrican y expenden bajo la dirección facultativa de

SU PROPIETARIO, D. JOSÉ ROSELL,

plaza de Palacio, núm. 12, Barcelona.

También se proveen observatorios astronómicos, meteorológicos, gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc.

El extracto del catálogo general se entregará gratis a los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.

EL AMIGO DE LOS MAESTROS,

colección de libros-prácticos de principios de educación, sistemas y métodos de enseñanza.

por F. O. B.

TRES MAESTROS ENTHUSIASTAS DE SU PROFESION.

Esta obra está escrita expresamente para los Maestros de ambos sexos y con especialidad para los que aspiran a serlo, ó se hayan de preparar para oposiciones, con multitud de modelos de los registros que deben llevarse en las escuelas, de inventarios, cuentas, presupuestos y solicitudes etc., etc. Se vende al precio de un real ejemplar en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, principal Madrid.

NUEVO COMPENDIO MEDICO.

PARA LOS ALUMNOS Y MÉDICOS JÓVENES,

por

D. FELIX TEJADA Y ESPAÑA,

Doctor en Medicina y Cirujía y Director de El Centro Médico Quirúrgico.

Libro utilísimo para los médicos que empiezan a ejercer y los alumnos que concluyen la carrera. Contiene de 700 páginas y se vende al precio de un real ejemplar.

A los que se suscriban a El Centro por un semestre, se dará un tratado de medicina y a los que por un año, un tratado de cirugía.

Administración, calle de Juanelo, 23, 2.ª Madrid.